



Coveñas – sucre 29 de agosto del 2025.

Doctora.

NESTKY FERIA MORENO

Alcalde Municipal.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.



Ref.: Remisión del Acuerdo N° 015 del día 27 de agosto del año 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N°015 del día 27 de agosto del año 2025 N° **015 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AFECTAR UNA VIGENCIA FUTURA POR LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO”**. Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remitase a la Honorable Corporacion para su Respectivo Archivo y publicacion.

(03 folios) útiles y Escritos, con su respectiva constancia de debate reglamentario.

constancia de debates reglamentarios.

KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



MUNICIPIO DE
COVEÑAS | DESPACHO
DE LA ALCALDESA

Coveñas, 29 de agosto de 2025

Concejo Municipal
Coveñas, Sucre
Netsky Feria Moreno
RECIBIDO
01/09/2025
16:37 PM.

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 015 (del 27 de agosto de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal el ACUERDO NO 015 (DEL 27 DE AGOSTO DE 2025) **“POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AFECTAR UNA VIGENCIA FUTURA POR LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO”**

debidamente sancionado.

Anexo: 05 folios.

Cordialmente.


DILADIA ROMERO RUIZ

P.U. Despacho

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

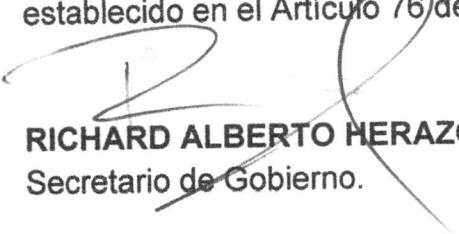


ALCALDÍA DE
COVEÑAS

Despacho
de la Alcaldesa

Coveñas, 29 de agosto de 2025

El acuerdo N° 015 de fecha del 27 de agosto de 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 23 y 27 de agosto de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.


RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

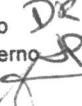
LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 015 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AFECTAR UNA VIGENCIA FUTURA POR LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO”


NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Dilidía Romero – P. U.-Despacho DR
Reviso Luis Felipe. Patrón A. – P.U- Gobierno R
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico 

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



**La suscrita secretaria general del honorable concejo municipal de coveñas
– Sucre.**

H A C E C O N S T A R.

Que el presente Acuerdo N°015 del año 2025, surtió sus dos debates reglamentarios en sus dos sesiones de comisión y plenaria diferentes, realizada los días 23 de agosto, aprobada con 03 votos positivos y el día 27 de agosto del año 2025, fue aprobada con 11 votos positivos en el salón del honorable concejo municipal.

Para constacia se expide y firma el presente en coveñas – sucre a los 29 días del mes de agosto de 2025.

KELLY JOHANA MENA OROZCO

Secretaria general del honorable concejo municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



**ACUERDO N°. 015
(27 de agosto de 2025)**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AFECTAR UNA
VIGENCIA FUTURA POR LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 311, 313, 315, 345 y 364 de la Constitución Política; parágrafo 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993; Decreto 2681 de 1993; Decreto 1333 de 1986; artículo 32 de la Ley 136 de 1994; artículos 1°, 2°, 6° y 7 de la ley 358 de 1997, ley 819 de 2003 y artículo 2.2.4.1.2.8.4 del Decreto 1082 de 2015; Ley 1551 de 2012; Leyes 1955 de 2019 y 2155 de 2021, Acuerdos No. 005 y 022 de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia confiere a los Concejos Municipales la facultad de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias de los concejos municipales, dentro de las cuales se encuentra la expedición de acuerdos municipales encaminados a la organización administrativa, financiera y social del municipio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal constituye el principal instrumento de planificación territorial, en el cual se integran las políticas, programas y proyectos que garantizan el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el nivel local.

Que la Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo – dispone que toda modificación al Plan de Desarrollo debe ser tramitada mediante proyecto de acuerdo presentado al Concejo Municipal, previa socialización con la comunidad y las dependencias de la administración.

Que resulta necesario y conveniente realizar ajustes al Acuerdo Municipal que adoptó el Plan de Desarrollo “Coveñas + Social 2024 – 2027”, con el propósito de garantizar la coherencia de las metas y programas con las realidades actuales del municipio y la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y administrativos.

Que en virtud de lo anterior, corresponde al Concejo Municipal estudiar, analizar y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2025, a través del cual se modifican disposiciones del Acuerdo No. 005 de 2024, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio de Coveñas.

En mérito de lo anterior.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la alcaldesa municipal para que afecte presupuestalmente la vigencia fiscal 2026 a partir de la contratación y ejecución del proyecto de inversión REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CRA 25 ENTRE LA TRONCAL DEL CARIBE HASTA LA CALLE 3B, CASA DE LA CULTURA DEL SECTOR GUAYABAL EN EL MUNICIPIO DE COVENAS, SUCRE, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal Coveñas + Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorización para ajustes presupuestales. Autorizase a la mandataria municipal para realizar los ajustes presupuestales que sean necesarios con el fin de garantizar el amparo presupuestal permanente del contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deberá ser enviado a la Gobernación de Sucre para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 de la ley 136 de 1994 y 305 de la Constitución Política.

P U B L I Q U E S E Y C Ú M P L A C E

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.



JAVIER S. NÚÑEZ RINCO
Presidente



LUIS E. OLASCOAGA CUELLO
Primer vicepresidente



SORAI DA MARQUÉZ LÓPEZ
Segunda vicepresidenta

KELLY J. MENA OROZCO
secretaria